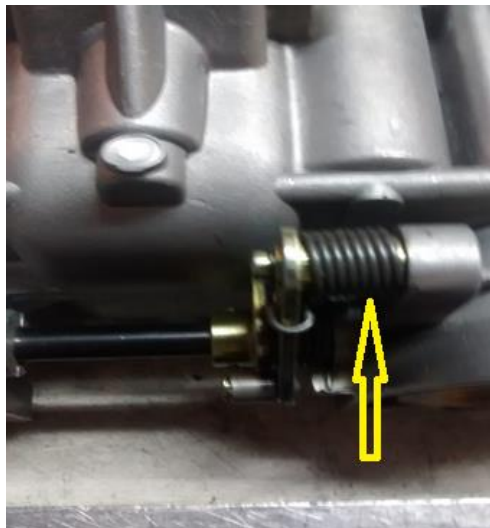


La Comisión Asesora y Fiscalizadora de la Asociación Corredores Turismo Carretera autorizó el cambio técnico reglamentario.

A partir de la fecha se implementará la siguiente modificación reglamentaria al art 40 CARBURADOR:

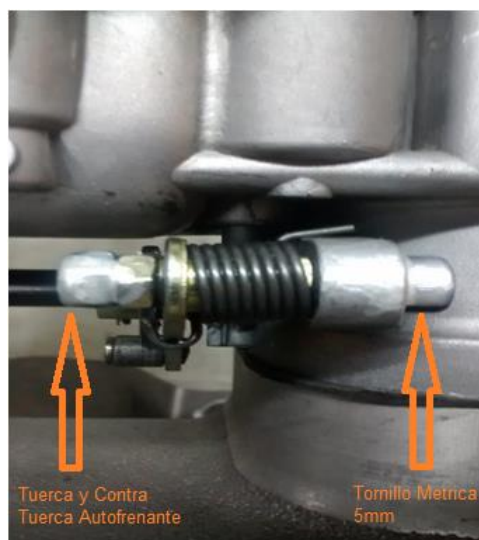


Disposición del eje actuador bomba de pique.

Imagen 1. Posición y Elementos Originales

Se deberá modificar el sistema de la imagen 1 por lo que figura en la Imagen 2

Imagen 1



Disposición Bulón de 5mm en remplazo del eje para actuador de bomba de pique.

Imagen2. Posición Original y Remplazo Eje por Bulón

Imagen 2

Ing. Alejandro Iuliano

Departamento Técnico A.C.T.C.